



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023
Ejecutivo N° 2020-0348

En atención a la comunicación que antecede, mediante la cual el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L. P. pone de presente que, en punto de la aquí ejecutada ALBA NIBIA DURAN LOZANO, admitió el día 18 de octubre de 2022, solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, y con fundamento en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, el juzgado dispone la suspensión del presente litigio ejecutivo.

Oficiese a la aludida entidad poniéndole de presente lo aquí resuelto y depréquesele que, cuando sea pertinente de cara al decurso procedimental, nos informe la suerte de la actuación allí emprendida.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
06 hoy 20 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario